

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8492/99.-

VISTO:

El Expediente N° 094-M-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 24 y 25 la División de Estudios, Proyectos y Educación Vial, eleva una propuesta sobre el sentido de circulación de las calles Mendoza y Maestros Neuquinos, así como prohibir el estacionamiento sobre un tramo de la calle Mendoza y establecer el estacionamiento a 45° sobre la misma arteria.-

Que a fojas 29 la Dirección General de Tránsito aprueba y ratifica esta modificación.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 072/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/99; celebrada por el Cuerpo el 09 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

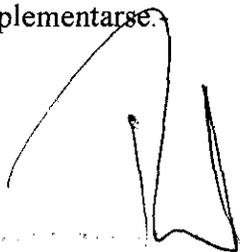
ARTICULO 1°): La calle Mendoza entre Los Rosales y Leloir tendrá un único sentido de -----circulación Sur-Norte.-

ARTICULO 2°): La calle Maestros Neuquinos entre Leloir y Basavilbaso tendrá un único -----sentido de circulación Norte-Sur.-

ARTICULO 3°): PROHIBESE el estacionamiento sobre la margen izquierda de la calle -----Mendoza lado Oeste entre Los Rosales y Leloir, y sobre la margen izquierda de la calle Maestros Neuquinos lado Este entre Leloir y Basavilbaso.-

ARTICULO 4°): ESTABLÉCESE el estacionamiento a 45° sobre la margen derecha de la -----calle Mendoza entre Los Rosales y Leloir.-

ARTICULO 5°): El Organo Ejecutivo Municipal a través del área competente, procederá -----a la señalización vial correspondiente y a dar amplia difusión a la comunidad, referida a los nuevos sentidos de circulación y estacionamiento a implementarse.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° 094-M-98).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: REINA
GAITAN.-**

Ordenanza Municipal No <u>8492</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0549</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>HCD-094-M-98</u>
Obs.: _____